

DIARIO DE SESIONES

del Congreso de la República de Guatemala

PERÍODO LEGISLATIVO 2016-2017

TOMO I	CONGRESO DE LA REPÚBLICA Guatemala, martes 31 de mayo de 2016	SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 3
--------	--	--------------------------------------

SUMARIO:

1. Se abrió la sesión. [\(Pág. 4\)](#) (Las 12:08 horas)
2. Se informa del envío a cada uno de los diputados a sus respectivos bloques, de copia del informe de la ejecución presupuestaria analítica del Organismo Legislativo correspondiente al período de enero a abril de 2016. [\(Pág. 4\)](#)
3. Se leyó y aprobó orden del día. [\(Págs. 4-6\)](#)
4. Se aprobó el acta de la sesión anterior. [\(Págs. 6-7\)](#)
5. Iniciativas de ley:
 - a) Del representante César Emilio Fajardo Molares, iniciativa que dispone aprobar condonación del cien por ciento del monto que corresponda pagar de los impuestos del timbre fiscal y papel sellado especial para protocolo y timbre notarial, por la emisión de los testimonios especiales de las escrituras públicas autorizadas por notarios y demás obligaciones notariales establecidas en el artículo 37 del Código de Notariado. [\(Págs. 7-9\)](#) **Pasó a las comisiones de Finanzas Públicas y Moneda y Extraordinaria de Apoyo a la Recaudación Tributaria para su estudio y dictamen conjunto.**
 - b) Del representante Boris Roberto España Cáceres, iniciativa que dispone aprobar Ley de Readecuación Presupuestaria y Priorización del Gasto Público. [\(Págs. 9-10\)](#) **Pasó a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda para su estudio y dictamen correspondiente.**
 - c) Del representante Juan Manuel Díaz-Durán Méndez, iniciativa que contiene reformas al Decreto Número 121-96, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal. [\(Págs. 10-13\)](#) **Pasó a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda para su estudio y dictamen correspondiente.**
 - d) Del representante José Roberto Alejos Cámara y compañeros, iniciativa que contiene reformas al Decreto Número 63-94, Ley Orgánica del Organismo Legislativo. [\(Págs. 13-14\)](#) **Pasó a la Comisión de Apoyo Técnico para su estudio y dictamen correspondiente.**

- e) Del representante Carlos Enrique López Girón y compañeros, iniciativa que contiene reformas al Decreto Número 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, y al Decreto Número 65-89, Ley de Zonas Francas. **(Págs. 14-16)** **Pasó a las comisiones de Economía y Comercio Exterior y de Trabajo para su estudio y dictamen conjunto.**
- f) Del representante Carlos Humberto Herrera Quezada y compañeros, iniciativa que dispone aprobar Ley del Instituto Nacional para el Control de Medicamentos, Productos Médico-Hospitalarios, Cosméticos, Productos de Higiene, Productos Agro-Veterinarios, Alimentos y Productos Afines a la Salud -Incomed-. **(Págs. 16-18)** **Pasó a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio y dictamen correspondiente.**
- g) Del representante Carlos Humberto Herrera Quezada y compañeros, iniciativa de Ley de Aviación Civil de la República de Guatemala. **(Págs. 18-19)** **Pasó a la Comisión de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas para su estudio y dictamen correspondiente.**
- h) Del representante Mario Taracena Díaz-Sol, iniciativa que dispone aprobar Ley del Sistema Nacional de Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala. **(Págs. 19-21)** **Pasó a la Comisión Extraordinaria de Reforma al Sector Justicia para su estudio y dictamen correspondiente.**
6. **Se leyó oficio enviado por el Consejo de la Carrera Judicial, por medio de la cual notifica la vacante definitiva de magistrado vocal X de la Corte Suprema de Justicia. (Págs. 21-27) Se leyó la nómina de candidatos y se dio inicio a la elección de magistrado de la Corte Suprema de Justicia para finalizar el período 2014-2019. Se interrumpió la elección por falta de quórum en Junta Directiva.**
7. Se levantó la sesión. **(Pág. 27)**

(Las 12:58 horas)

TAQUÍGRAFAS:
EDICIÓN:
IMPRESIÓN:
REPRODUCCIÓN:

Ana, Eunice, Libertad, Ligia, Lucía, Silvia
Geovanny, Paola
3 de junio de 2016
Víctor

DIARIO DE SESIONES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERÍODO EXTRAORDINARIO 2016-2017

COMISIÓN PERMANENTE

MARIO TARACENA DÍAZ-SOL
PRESIDENTE

OSWALDO IVÁN ARÉVALO BARRIOS
VOCAL I

FELIPE ALEJOS LORENZANA
VOCAL II

RUDY ROBERTO CASTAÑEDA REYES
VOCAL III

CARLOS ALBERTO BARREDA TARACENA
SECRETARIO

LUIS ALBERTO CONTRERAS COLINDRES
SECRETARIO

ROBERTO KESTLER VELÁSQUEZ
SECRETARIO

DIPUTADOS

María Stella Alonzo Bolaños
Luis Antonio Alonzo Pernilla
Luis Pedro Álvarez Morales
Ronald Estuardo Arango Ordóñez
Jorge Leonel Arévalo Canales
Oscar Arturo Argueta Mayén
Alsider Antonio Arias Rodríguez
Álvaro Enrique Arzú Escobar
Delia Emilda Bac Alvarado
Salvador Francisco Baldizón Méndez
Alicia Dolores Beltrán López
Dalio José Berreondo Zavala
Orlando Joaquín Blanco Lapola
Christian Jacques Boussinot Nuila
Jean Paul Briere Samayoa
Felipe Jesús Cal Lem
Iliana Guadalupe Calles Domínguez
Leonardo Camey Curup
Héctor Melvyn Caná Rivera
Mynor Enrique Cappa Rosales
Johnatan Abel Cardona Arreaga
Mayra Alejandra Carrillo de León
Edin Leonel Casasola Martínez
Rodolfo Moisés Castañón Fuentes
José Inés Castillo Martínez
Sergio Leonel Celis Navas
Byron Juventino Chacón Ardón
Flor de María Chajón Aguilar
Aracely Chavarría Cabrera de Recinos
Carlos Enrique Chavarría Pérez
Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán
Juan Armando Chún Chanchavac
Manuel Eduardo Conde Orellana
Edgar Tomás Córdova Molina
Oscar Rolando Corleto Rivera
Aristides Crespo Villegas
Victor Manuel Cruz Clavería
Sandra Ester Cruz Ramírez

Eliza Leonora Cú Isem
José de la Cruz Cutzal Mijango
Fernando Enrique de León Asturias
José Alejandro de León Maldonado
Mario Fermín de León Ramírez
Eduardo Ramiro de Matta
Juan Manuel Díaz-Durán Méndez
Ovidio Joel Domingo Bámaca
Ferdý Ramón Elías Velásquez
Rubén Misael Escobar Calderón
Oscar Armando Escribá Morales
Boris Roberto España Cáceres
Victor Manuel Estrada Orellana
César Emilio Fajardo Morales
Walter Rolando Félix López
Oscar Roberto Fernández Mendoza
Mirna Magnolia Figueroa Resén de Coro
Carlos Rafael Fión Morales
Jairo Joaquín Flores Divas
Laura Alicia Franco Aguirre
Christian Gabriel González
Estuardo Ernesto Galdámez Juárez
Manuel Marcelino García Chutá
Cornelio Gonzalo García García
José Conrado García Hidalgo
Oliverio García Rodas
Selvin Boanerges García Velásquez
Juan Manuel Giordano Grajeda
Eugenio Moisés González Alvarado
Milton Francisco Guerra Calderón
Mauro Guzmán Mérida
Claude Harmelin de León
Gabriel Heredia Castro
Luis Enrique Hernández Azmitia
Javier Alfonso Hernández Franco
Sofía Jeaneth Hernández Herrera
Javier Alfonso Hernández Ovalle
Ana Victoria Hernández Pérez de Morales

José Alberto Hernández Salguero
Julio Ixcamey Velásquez
Julio Antonio Juárez Ramírez
Leocadio Juracán Salomé
Erick René Lainfiesta Cáceres
Julio Francisco Lainfiesta Rímola
Francisco Vitelio Lam Ruano
Juan Ramón Lau Quan
Marco Antonio Lemus Salguero
Fernando Linares Beltranena
Héctor Leonel Lira Montenegro
Julio César Longo Maldonado
Carlos Enrique López Girón
Carlos Enrique López Maldonado
Julio César López Villatoro
Jaime Octavio Augusto Lucero Vásquez
Edwin Noé Maldonado Lux
Ervin Adim Maldonado Molina
Carlos Alberto Martínez Castellanos
José Arturo Martínez Dell
Karla Andrea Martínez Hernández
Joél Rubén Martínez Herrera
Marleni Lineth Matías Santiago
Gustavo Arnoldo Medrano Osorio
Pedro Méndez Carreto
Mike Ottoniel Mérida Reyes
Eva Nicolle Monte Bac
Nineth Varenc Montenegro Cottom
Luis Fernando Montenegro Flores
Edgar Eduardo Montepeque González
Félix Ovidio Monzón Pedroza
Hernán Morán Mejía
Sandra Nineth Morán Reyes
Carlos Santiago Nájera Sagastume
Marvin Orellana López
Marco Antonio Orozco Arriola
Edgar Justino Ovalle Maldonado
Rudy Berner Pereira Delgado

Marco Aurelio Pineda Castellanos
Amílcar de Jesús Pop Ac
Juan José Porras Castillo
Daniel Bernabé Portillo Calderón
Vivian Beatriz Preciado Navarajo
Haroldo Eric Quej Chen
Oscar Armando Quintanilla Villegas
María Cristina Quinto García
Luis Armando Rabbé Tejada
Thelma Elizabeth Ramírez Retana
Jaime José Regalado Oliva
Edgar Raúl Reyes Lee
Fidel Reyes Lee
Augusto César Sandino Reyes Rosales
Carlos Napoleón Rojas Alarcón
Aníbal Estuardo Rojas Espino
Raúl Romero Segura
Juan Carlos Josué Salanic García
Nery Orlando Samayoa Barrios
Luis Fernando Sanchinel Palma
Sandra Patricia Sandoval González
Edgar Armando Sandoval Trigueros
Ronald Ramiro Sierra López
María Eugenia Tabush Pascual de Sánchez
Francisco Tambríz y Tambríz
Dorian Delfino Taracena Godínez
Julián Tesucún Tesucún
José Domingo Trejo de la Roca
José Armando Ubico Aguilar
José Rodrigo de los Santos Valladares Guillén
Jorge Estuardo Vargas Morales
Álvaro Adolfo Velásquez
German Estuardo Velásquez Pérez
Mario Velásquez Pérez
Roberto Ricardo Villate Villatoro
Marcos Fernando Yax Guínea
Eduardo Zachrisson Castillo

DIARIO DE SESIONES

EL R. PRESIDENTE TARACENA DÍAZ-SOL: Señores representantes, se dará inicio a la sesión programada para el día de hoy.

Les solicito ponerse de pie.

(LOS REPRESENTANTES SE PONENTE DE PIE)

Invocando el nombre de Dios, nosotros, los diputados de este Congreso, nos comprometemos a consolidar la organización jurídica y política de Guatemala, afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad, responsabilizando al Estado de la promoción del bien común y de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.

Que Dios nos dé sabiduría y que la nación nos juzgue.

Se abre la sesión.

(LAS 12:08 HORAS)

Asimismo, Comisión Permanente informa al honorable pleno que en cumplimiento a lo establecido en la ley, literal m) del artículo 14 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, que se estará enviando a cada uno de los diputados a sus respectivos bloques, copia del informe de la ejecución presupuestaria analítica del Organismo Legislativo correspondiente al período de enero a abril de 2016.

EL R. SECRETARIO CONTRERAS COLINDRES: Orden del día para la tercera (3ª.) sesión extraordinaria que el Congreso de la República celebra en la ciudad de Guatemala el día martes 31 de mayo de 2016 en la forma siguiente:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Iniciativas de ley:
 - a) Iniciativa que dispone aprobar condonación del cien por ciento del monto que corresponda pagar de los impuestos del timbre fiscal y papel sellado especial para protocolo y timbre notarial, por la emisión de los testimonios especiales de las escrituras públicas autorizadas por notarios y demás obligaciones notariales establecidas en el artículo 37 del Código de Notariado.
 - b) Iniciativa que dispone aprobar Ley de Readecuación Presupuestaria y Priorización del Gasto Público.

DIARIO DE SESIONES

- c) Iniciativa que dispone aprobar reforma al Decreto Número 121-96 del Congreso de la República, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal.
 - d) Iniciativa que dispone aprobar reformas al Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Legislativo.
 - e) Iniciativa que dispone aprobar reformas al Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, y al Decreto Número 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas.
 - f) Iniciativa que dispone aprobar Ley del Instituto Nacional para el Control de Medicamentos, Productos Médico-Hospitalarios, Cosméticos, Productos de Higiene, Productos Agro-Veterinarias, Alimentos y Productos Afines a la Salud -Incomed-.
 - g) Iniciativa que dispone aprobar Ley de Aviación Civil de la República de Guatemala.
 - h) Iniciativa que dispone aprobar Ley del Sistema Nacional de Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala.
- 3. Elección de magistrado de la Corte Suprema de Justicia.
 - 4. Elección de dos integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República.
 - 5. Continuación de la discusión por artículos y redacción final del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley de Leasing.
 - 6. Mociones y proposiciones.

EL R. PRESIDENTE TARACENA DÍAZ-SOL: Se somete a discusión el orden del día leído por Secretaría.

EL R. SECRETARIO CONTRERAS COLINDRES: No habiendo discusión, se entrará a votar el orden del día.

EL R. PRESIDENTE TARACENA DÍAZ-SOL: Se hace llamado a votación.

(LLAMADO A VOTACIÓN)

EL R. SECRETARIO CONTRERAS COLINDRES: Se abre a votación.

DIARIO DE SESIONES

(SE REALIZA LA VOTACIÓN)

Se hace último llamado a votación.

(CONTINÚA LA VOTACIÓN)

Señores diputados, en este momento se cierra la votación.

VOTOS

- A favor, noventa y...

Secretaría enmienda:

VOTOS

- A favor: 93

- En contra: 10

- Diputados ausentes: 55

Por lo tanto, habiendo mayoría queda aprobado el orden del día.

PUNTO PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior.

(ACTA DE LA SEGUNDA (2ª) SESIÓN EXTRAORDINARIA)

EL R. PRESIDENTE TARACENA DÍAZ-SOL: Señores representantes, de conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, el acta de la sesión anterior fue remitida a los señores diputados con anticipación para su conocimiento; en ese sentido, se somete a discusión el acta de la sesión anterior.

EL R. SECRETARIO CONTRERAS COLINDRES: No habiendo discusión, se entrará a votar el acta de la segunda (2ª.) sesión extraordinaria.

EL R. PRESIDENTE TARACENA DÍAZ-SOL: Se realiza llamado a votación.

(LLAMADO A VOTACIÓN)

EL R. SECRETARIO CONTRERAS COLINDRES: Se abre a votación.

DIARIO DE SESIONES

(SE REALIZA LA VOTACIÓN)

Se hace el último llamado a votación.

(CONTINÚA LA VOTACIÓN)

Señores diputados, en este momento se cierra la votación.

El resultado de la votación es el siguiente:

	VOTOS
- A favor:	98
- En contra:	22
- Diputados ausentes:	38

Por lo tanto, habiendo mayoría queda aprobada el acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO: Iniciativas de ley.

- a) **Iniciativa que dispone aprobar condonación del cien por ciento del monto que corresponda pagar de los impuestos del timbre fiscal y papel sellado especial para protocolo y timbre notarial, por la emisión de los testimonios especiales de las escrituras públicas autorizadas por notarios y demás obligaciones notariales establecidas en el artículo 37 del Código de Notariado.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de las atribuciones del Archivo General de Protocolos está exigir, recibir, guardar y conservar, bajo su responsabilidad, los testimonios especiales de los instrumentos públicos autorizados por notarios, avisos de cancelación, avisos trimestrales y otros documentos notariales que en él se depositan.

En virtud de lo establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, los testimonios especiales están gravados con el mencionado impuesto en la cantidad de cincuenta centavos (Q 0.50) por cada hoja de papel que los conforme.

Por otro lado, en la primera hoja de los testimonios especiales se adherirán los timbres notariales en las siguientes cantidades, en los contratos de valor determinado dos por millar, pero en ningún caso bajará del límite

DIARIO DE SESIONES

mínimo de un quetzal (Q 1.00), ni excederá del límite máximo de trescientos quetzales (Q 300.00), en los contratos de valor indeterminado y protocolizaciones, diez quetzales (Q 10.00) y en los testamentos y donaciones por causa de muerte, se adherirán veinticinco quetzales (Q 25.00) en la plica que contenga el testimonio especial, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley del Timbre Forense y Timbre Notarial.

Actualmente los encargados de verificar el cumplimiento de esas mencionadas obligaciones tributarias son el personal del Archivo General de Protocolos y Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

Conscientes de que la conducta de incumplimiento de obligaciones notariales y en consecuencia de obligaciones tributarias afecta sensiblemente las arcas del estado de Guatemala y del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, el Archivo General de Protocolos ha estimado que lo importante es pues recibir los testimonios especiales de los instrumentos públicos que los notarios autoricen, con la finalidad de asegurar la reposición del protocolo y asegurar la seguridad jurídica de los contratos y de los otorgantes, aunque eso signifique dejar de percibir parte de los ingresos que actualmente se recaban por el Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y por el Timbre Notarial.

Es importante hacer ver que la seguridad jurídica es un principio real de derecho notarial que surge como consecuencia de la fe pública del notario, dando legalidad y certidumbre a los instrumentos que autoriza, garantía dada al individuo de que su persona, bienes y derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si estos llegan a producirse, le serán asegurados por la sociedad, protección y reparación.

Es por eso que una temporal condonación total del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y del Timbre Notarial en los testimonios especiales de las escrituras públicas que autorizan los notarios permitirá que el Archivo General de Protocolos cumpla de forma eficiente con una de sus atribuciones, ya que gran cantidad de notarios aprovecharán dicha condonación para ponerse al día en todas sus obligaciones notariales, y los que tengan impedimento temporal para ejercer el notariado por incumplimiento de obligaciones notariales podrán recuperar el libre ejercicio del notariado.

Es por tales razones que se somete a consideración del honorable Congreso de la República de Guatemala un proyecto de decreto conformado por tres considerandos, que en forma sucinta exponen la necesidad de que temporalmente se condone de forma total el pago del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y del Timbre Notarial en los testimonios especiales de las escrituras públicas que autorizan los notarios.

DIPUTADO PONENTE: César Emilio Fajardo Morales.

DIARIO DE SESIONES

TRÁMITE: Pase a las comisiones de Finanzas Públicas y Moneda y Extraordinaria de Apoyo a la Recaudación Tributaria para su estudio y dictamen correspondiente.

b) Iniciativa que dispone aprobar Ley de Readecuación Presupuestaria y Priorización del Gasto Público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo que establece el artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el fin supremo del Estado es la realización del bien común, entendido este como la priorización de todas aquellas medidas, acciones y políticas tendientes a cubrir las necesidades de la población guatemalteca.

En este sentido, la Corte de Constitucionalidad, al manifestarse al respecto, indica que la realización de este fin implica que todas aquellas leyes que se aprueben deben responder a medidas e ideologías que tiendan a la consecución del bien común, persiguiendo objetivos generales y permanentes y nunca fines particulares.

De igual manera el artículo 2 constitucional enmarca todos aquellos aspectos que son considerados como deberes imperativos del estado de Guatemala, respondiendo estos a principios de seguridad, desarrollo integral, justicia, seguridad jurídica. Este último se interpreta como el marco legal dentro del cual se toman decisiones individuales, que presenten a los guatemaltecos leyes confiables, estables y predecibles.

En virtud de los preceptos constitucionales y en lo demás dispuesto en nuestra Carta Magna, queda sentado que el Estado debe cumplir con obligaciones mínimas que mejoren la calidad de vida de los guatemaltecos y además responda a las necesidades económicas y sociales que actualmente enfrentamos.

Tomando en cuenta la reciente propuesta que realizó el Organismo Ejecutivo en relación a la Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria, Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 y Gestión de Pasivos a la Deuda Pública, se debe establecer claramente que si bien el Estado requiere para la implementación del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal de una readecuación presupuestaria, esta no debe generar una ampliación del presupuesto tomando en cuenta que la economía de Guatemala ya no podría soportar una carga financiera más, así mismo se considera que la propuesta no cumple con los fines y deberes del Estado que se han enunciado, toda vez que las instituciones que se pretende fortalecer no constituyen una prioridad social para mitigar la crisis que en materia de justicia enfrenta actualmente la sociedad guatemalteca.

Con base en los argumentos mencionados se considera de vital importancia para el verdadero fortalecimiento del Estado promover una readecuación presupuestaria que responda a intereses sociales y no particulares, y habiéndose realizado un análisis sobre la constitucionalidad de la presente propuesta, se plantea la siguiente Ley de

DIARIO DE SESIONES

Readecuación Presupuestaria y Priorización del Gasto Público, que elimina la posibilidad de ampliar el presupuesto por la crisis económica actual y además disminuye la deuda pública propuesta inicialmente por el Organismo Ejecutivo, con el objetivo de presentar ante el pueblo de Guatemala una solución que no continúe con el endeudamiento y pobreza a nuestro país, sino más bien fortalezca nuestro sistema de justicia que por los últimos acontecimientos demanda la sociedad.

DIPUTADO PONENTE: Boris Roberto España Cáceres.

TRÁMITE: Pase a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda para su estudio y dictamen correspondiente.

- **Iniciativa que dispone aprobar reforma al Decreto Número 121-96 del Congreso de la República, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal.**

Antecedentes:

El Decreto Numero 121-96 del Congreso de la República, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, se promulgó el 11 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, entrando en vigencia el uno de enero de mil novecientos noventa y siete; tiene como objeto fortalecer las finanzas de las municipalidades a nivel república de Guatemala, dado a que como instituciones autónomas necesitan de recursos propios para atender los servicios públicos locales que prestan en beneficio de la población.

El pago del arbitrio se cancela en forma anual, durante los meses de enero a febrero, caso contrario queda sujeto a la imposición de un recargo por mora, por lo que como obligación, todas las dependencias, el Estado, instituciones descentralizadas o autónomas, requieren a los contribuyentes presentar la constancia de pago en los casos establecidos por ley, incluyendo el proceso administrativo de obtención del Documento Personal de Identificación, inscripción de nacimientos, matrimonios, inscripción de extranjeros, residentes y registro de títulos y cualquier otro trámite donde se requiera tal obligación.

Objetivo:

El ordenamiento jurídico guatemalteco como cuerpo normativo propugna por el respeto y vigencia de las normas establecidas de manera tal que su aplicación y observancia sea general, sin que exista contradicción entre los diferentes cuerpos normativos; al contrario, se persigue su complementariedad para fortalecer la preeminencia legal dentro del territorio nacional.

DIARIO DE SESIONES

Con la promulgación del Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, y creación el Registro Nacional de las Personas -Renap-, quedó centralizado en esta institución la organización y mantenimiento del registro único de identificación de las personas naturales, la inscripción de los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

Por lo cual, de acuerdo a los compromisos y objetivos del milenio, el estado de Guatemala asume el compromiso de erradicar el subregistro de nacimientos, así como demás hechos y actos relativos al estado civil y capacidad civil de las personas, basado en los principios de derechos humanos, que establecen que las inscripciones de registro relativas a hechos y actos de las personas naturales deben de regirse por los criterios de gratuidad, universalidad y oportunidad, por lo cual la exigencia de la presentación de la constancia del pago del arbitrio del boleto de ornato ha constituido una limitante para el proceso de inscripción del hecho del nacimiento y la lucha para erradicar el subregistro de nacimientos a nivel República, puesto que tal como establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es una obligación del Estado garantizar el derecho a la identidad del niño, niña y adolescente, lo cual implica facilitar y viabilizar todo proceso de registro universal, gratuito y oportuno ante los registros civiles de las personas, del Registro Nacional de las Personas, incluida su documentación.

De igual forma, partiendo que la Constitución establece y reconoce el derecho al libre acceso a tribunales y demás dependencias del Estado, no se puede obligar y conminar a los contribuyentes a presentar constancia de pago del referido boleto de ornato al momento de promover cualquier acción ante los órganos jurisdiccionales y/o íntimamente ligados a la administración de la justicia, caso contrario se incurriría en un violación de ley.

Base jurídica:

La Constitución Política de la República de Guatemala, como cuerpo normativo, tiene como fin organizar jurídica y políticamente al Estado; afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, de esa cuenta el artículo 1. De ese cuerpo normativo establece que el estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común.

El artículo 46 de este cuerpo normativo establece el principio general que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno, en tal sentido en cumplimiento a lo que establece la Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 7, se determina que: 1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. 2. Los estados partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera,

DIARIO DE SESIONES

sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida, de manera tal que el estado de Guatemala debe propugnar por la lucha y erradicación del subregistro, así como suprimir cualquier obstáculo legal que pueda afectar el proceso de inscripción de hechos vitales, como el nacimiento, matrimonio y defunción, así como otros hechos o actos modificativos del estado civil y capacidad civil en los registros civiles de las personas, del Registro Nacional de las Personas.

El artículo 29 consagra el derecho constitucional de libertad de acceso a tribunales y dependencias del Estado, en el sentido de que toda persona tiene libre acceso a los tribunales, dependencias y oficina del Estado para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley, en tan sentido resulta inviable la acreditación para los contribuyentes que requieren la aplicación de la justicia, la obligación previa o posterior de acreditar el pago del mencionado arbitrio.

Consideraciones:

Que el Decreto Numero 121-96 del Congreso de la República, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, se promulgó con el objeto fortalecer las finanzas de las municipalidades a nivel república de Guatemala, ya que como instituciones autónomas necesitan contar con recursos propios que les permita la atención los servicios públicos locales que prestan, sin embargo derivado de la suscripción y ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el estado de Guatemala debe de propugnar por la lucha y erradicación del subregistro de inscripciones que se realizan ante los diferentes registros civiles de las personas, a efecto que estas se realicen en observancia de los principios de oportunidad, universalidad y gratuidad, así como suprimir cualquier obstáculo legal que pueda afectar dicho cometido.

Por lo que el acto propiamente de inscripción ante el Registro Civil de las Personas constituye un acto administrativo, que conlleva de parte del funcionario público verificar este cumplimiento, situación que actualmente representa una limitante legal que afecta un derecho humano universal; en tal sentido es procedente modificar el Decreto Numero 121-96 del Congreso de la República, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, y de esta cuenta garantiza a los habitantes de la república de Guatemala el registro universal, gratuito y oportuno de los hechos y actos relativos al estado civil y capacidad civil de las personas individuales, incluido el acto de requerimiento de la emisión del Documento Personal de Identificación.

En ese mismo orden de ideas, el libre acceso a tribunales, dependencias y oficinas del Estado, constituye un derecho humano fundamental en toda sociedad, por lo que su resguardo y fortalecimiento constituye una garantía para el estado de derecho.

Es importante establecer una reforma a dicha disposición legal, por cuanto que el derecho debe de adaptarse a los hechos, y no estos a aquel, por cuanto que el derecho a la identidad y el libre acceso a la justicia constituyen

DIARIO DE SESIONES

garantías fundamentales contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, en tal sentido requerimiento de la boleta de ornato como requisito habilitante para el registro e inscripción de hechos y actos relativos al estado civil y capacidad civil de las personas, así como al acceso y promoción a la justicia, menoscaba y atenta contra estas.

DIPUTADO PONENTE: Juan Manuel Díaz-Durán Méndez.

TRÁMITE: Pase a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda para su estudio y dictamen correspondiente.

- **Iniciativa que dispone aprobar reformas al Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Legislativo.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO:

En ejercicio de la facultad de iniciativa de ley que nos confiere la Constitución Política de la República, por nuestra calidad de diputados a este alto organismo nos permitimos presentar a consideración del honorable pleno un proyecto de decreto por el cual se introducen reformas a la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, en el sentido de establecer con claridad procedimientos dentro del ejercicio de la función y así evitar las prácticas que entorpezcan la función parlamentaria para la cual fuimos electos como diputados a este alto organismo del Estado.

En la actualidad la Ley Orgánica del Organismo Legislativo contiene disposiciones que, por su falta de claridad, hacen que su aplicación se preste a usos que distan mucho de las obligaciones que como representantes del pueblo de Guatemala tenemos encomendadas, poniendo en grave riesgo la propia estabilidad y gobernabilidad interna del organismo, lo cual se hace necesario corregir dictando las disposiciones legales pertinentes.

Hemos observado y nos hemos tomado el tiempo para analizar los aspectos de algunos procedimientos e instancias parlamentarias que vienen causando frecuentes tensiones en la dinámica cotidiana de nuestras labores legislativas, aspectos que consideramos posibles de corregir para normalizar y agilizar el desempeño de nuestra institución a la altura de las expectativas del pueblo de Guatemala.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de decreto para su discusión y eventual aprobación.

DIARIO DE SESIONES

DIPUTADOS PONENTES: Carlos Rafael Fión Morales, Félix Ovidio Monzón Pedroza y compañeros.

TRÁMITE: Pase a la Comisión de Apoyo Técnico para su estudio y dictamen correspondiente.

- **Iniciativa que dispone aprobar reformas al Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, y al Decreto Número 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO:

La república de Guatemala, como miembro de la Organización Mundial del Comercio, notificó, en el año 2010, al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, su plan de acción de conformidad con el párrafo uno literal f) de la Decisión del Consejo General del 31 de julio de 2008 (WT/L/691) que contiene el *Procedimiento para la continuación de las prórrogas del período de transición previsto en el párrafo dos literal b) del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias concedidas a determinados países en desarrollo, miembros con arreglo al párrafo cuatro del artículo 27 de dicho acuerdo.*

La notificación permitió al país recibir la extensión extraordinaria del plazo para mantener algunos beneficios en su legislación de promoción de exportaciones, con el compromiso de presentar al Congreso de la República de Guatemala una iniciativa de ley que resolviera en nuestro ordenamiento jurídico los temas referidos a las subvenciones consideradas prohibidas por la Organización Mundial del Comercio.¹

Guatemala notificó los programas de subvenciones prohibidas (contenidos en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, y el Decreto Número 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas), que se encuentran al amparo del párrafo cuatro del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y que fueron objeto de los procedimientos para la continuación de las prórrogas de conformidad con el documento G/SCM/39 y, posteriormente, con la Decisión del Consejo General WT/L/691 de la Organización Mundial del Comercio.²

¹ La Organización Mundial del Comercio define subvenciones prohibidas así: el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias prohíbe dos categorías de subvenciones. La primera son las subvenciones supeditadas de jure o de facto a los resultados de exportación, como condición única o entre otras varias condiciones (“subvenciones a la exportación”). En el Anexo del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias figura una lista detallada de las subvenciones a la exportación. La segunda categoría es la de las subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados, como condición única o entre otras varias condiciones (“subvenciones al contenido nacional”). Estas dos categorías de subvenciones están prohibidas porque se establecen para influir en el comercio y, en consecuencia, es muy probable que tengan efectos desfavorables para los intereses de otros miembros. Fuente: Explicación del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (“Acuerdo SMC”). http://www.wto.org/spanish/tratop_s/scm_s/subs_s.htm

² G/SCM/N/71, G/SCM/N/74, G/SCM/N/177.

DIARIO DE SESIONES

La iniciativa de ley considera el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la Organización Mundial del Comercio y el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América.

La iniciativa de ley que reforma el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, hace referencia, por su importancia, hace referencia a los bienes industriales comprendidos en la sección XI del Sistema Armonizado, Materias Textiles y sus Manufacturas, la cual incluye los capítulos: 50 seda; 51 lana y pelo fino u ordinario, hilados y tejidos de crin; 52 algodón; 53 las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel y tejidos de hilados de papel; 54 filamentos sintéticos o artificiales, tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial; 55 fibras sintéticas o artificiales discontinuas; 56 guata, fieltro y tela sin tejer, hilados especiales, cordeles, cuerdas y cordajes, artículos de cordelería; 57 alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil; 58 tejidos especiales, superficies textiles con mechón insertado, encajes, tapicería, pasamanería, bordados; 59 telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil; 60 tejidos de punto; 61 prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto; 62 prendas y complementos (accesorios); 63 los demás artículos textiles confeccionado,; así como los capítulos 6 plantas vivas y productos de la floricultura; capítulo 7 hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, y el capítulo 8 frutas y frutos comestibles, cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías de la sección II del Sistema Armonizado correspondiente a Productos del Reino Vegetal.

A manera de adecuar el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, a las exigencias de la Organización Mundial del Comercio, se deroga la exoneración del Impuesto Sobre la Renta, la suspensión temporal de los derechos arancelarios a la importación y del Impuesto al Valor Agregado en la importación de maquinaria y equipo; la exoneración de los derechos arancelarios a la importación y del Impuesto al Valor Agregado en la importación de maquinaria y equipo, partes, repuestos, accesorios, muestras, muestrarios y modelos de utilidad, de aquellas empresas que se dediquen a la exportación de mercancías bajo los regímenes del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

Asimismo, se incorporan las reformas al Decreto Número 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas, creándose para el efecto el usuario productor de bienes relacionados a la industria del vestuario y textiles, eliminándose para los usuarios industriales los beneficios de exoneración de impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación a zona franca de la maquinaria, equipo y herramientas, así como la exoneración total del Impuesto Sobre la Renta que causen las rentas que provengan exclusivamente su actividad, los cuales estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, se presenta la iniciativa de ley que reforma el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, y las reformas al Decreto

DIARIO DE SESIONES

Número 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas, con el fin de cumplir con las obligaciones del estado de Guatemala y brindar certeza jurídica a los sujetos económicos nacionales y extranjeros.

DIPUTADOS PONENTES: Carlos Enrique López Girón, Julio César López Villatoro, Luis Armando Rabbé Tejada y sus compañeros.

TRÁMITE: Pase a la Comisión de Economía y Comercio Exterior y de Trabajo para su estudio y dictamen conjunto correspondiente.

- **Iniciativa que dispone aprobar Ley del Instituto Nacional para el Control de Medicamentos, Productos Médico-Hospitalarios, Cosméticos, Productos de Higiene, Productos Agro-Veterinarios, Alimentos y Productos Afines a la Salud -Incomed-.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO:

Guatemala es un país en vías de desarrollo que se encuentra en situación de vulnerabilidad debido a las amenazas en la salud que afectan a millones de guatemaltecos. Es obligación del Estado, entre otras, velar porque toda la ciudadanía alcance el estado de bienestar general; dicho lo anterior, la adquisición de medicamentos y su regulación en cuanto a la calidad de las mismas también se constituye en una obligación del Estado. Los efectos de la globalización económica han provocado en el país que la adquisición de medicamentos sea un asunto de carácter suntuario, con lo cual han proliferado las importaciones no reguladas, el contrabando de medicamentos, la adulteración en las calidades de los medicamentos y otras actividades, que han colocado en el mercado medicamentos de alto precio o bien de baja calidad, sin que exista un adecuado equilibrio entre la calidad y el precio.

Después de realizar una investigación de campo en el mercado de los medicamentos, se ha determinado que los controles existentes que garantizan la calidad al precio de venta establecido, no son lo suficientemente eficaces para garantizarle a la ciudadanía el acceso y la calidad que se requieren por un precio justo; por el contrario, algunos medicamentos de uso común no cumplen con la eficacia que debieran tener, comparado con los precios a los cuales se comercializa. La incursión en el mercado de los medicamentos denominados “genéricos” tampoco responde de forma eficaz a los requerimientos en el contenido de los ingredientes activos que garanticen adecuadamente que estos medicamentos sean realmente equivalentes en calidad y especificidad, comparados con aquellos que ofrecen las empresas farmacéuticas internacionales.

DIARIO DE SESIONES

Las normas mundiales de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como los acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el estado de Guatemala ante la Organización Mundial de la Salud (OMS) no han sido cumplidos por los fabricantes nacionales y algunos transnacionales, habiendo dejando al estado de Guatemala la verificación de su cumplimiento de forma discrecional; luego de más de sesenta y siete años, desde la creación de ese alto organismo de la Organización de Naciones Unidas en 1948, nos encontramos tratando de cumplir de forma voluntaria los compromisos acordados.

El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos, dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ente encargado de velar por la calidad de la producción de los medicamentos y autorizar los registros de fórmula correspondientes, no ha crecido en su infraestructura en función del crecimiento de la industria farmacéutica, el mercado y la demanda para realizar las tareas de inspección y auditorías en las instalaciones de las empresas farmacéuticas nacionales y multinacionales, así como tampoco en droguerías y cadenas de farmacias, es decir, en toda la cadena de distribución, hasta llegar al usuario final, y tampoco ha podido llevar a cabo otra serie de tareas inherentes a su existencia.

Por todo lo anterior y en la búsqueda de los mecanismos necesarios para dar fiel cumplimiento al mandato del Estado de velar por el bien común, incluidos los derechos de la población a la vida y la salud, en vista de la inminente obligatoriedad del cumplimiento de los Acuerdos de Buenas Prácticas de Manufactura, para que en el mediano plazo (cinco años) se haya alcanzado, por lo menos, los estándares propuestos por los informes de la Organización Mundial de la Salud contenidos en el informe OMS-BPM No. 40 serie 937 2006, con lo cual Guatemala puede estar en capacidad de mejorar significativamente el sentido de su competitividad dentro de los mercados regionales e internacionales, se hace imperativo un esfuerzo conjunto del sector privado dedicado a la producción, mercadeo, distribución e investigación de medicamentos y del estado de Guatemala en una regulación y legislación que permita al país alcanzar los grados deseables de competitividad, que permitan contribuir, de manera significativa, al Producto Interno Bruto Nacional (PIB).

Sabiendo que el estado de Guatemala debe ser coherente con la relación que existe entre el mercado de los medicamentos y la salud, se requiere de una legislación que permita garantizar que la población pueda tener acceso a medicamentos que cumplan con estándares de calidad adecuados a un precio justo y que puedan implementarse aquellos controles necesarios para garantizar que los procesos de fabricación, empaque, transporte, almacenamiento, distribución y venta, cumplan con las normas contenidas en los acuerdos internacionales y la regulación interna vigente, de tal manera que se permita al ciudadano guatemalteco seleccionar entre aquellos medicamentos fabricados localmente por laboratorios nacionales, con fórmulas propias, o bien, aquellos otros fabricados en el extranjero, sean de marca o no.

El proyecto es el siguiente:

DIARIO DE SESIONES

DIPUTADOS PONENTES: Carlos Humberto Herrera Quezada, Luis Armando Rabbé Tejada y Alfredo Augusto Rabbé Tejada.

TRÁMITE: Pase a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio y dictamen correspondiente.

- **Iniciativa que dispone aprobar Ley de Aviación Civil de la República de Guatemala.**

(PAUSA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO:

Con el auge de la era globalizadora, el sector aéreo ha tenido un crecimiento sostenido en los años recientes, dado que en esta etapa de la humanidad somos seres en tránsito, y de esa cuenta los aeropuertos son los centros de conexión de los desplazamientos de la gente en el mundo.

En este sentido, las aerolíneas buscan más y mejores condiciones para instalar sus centros de conexión de rutas, sin embargo más allá de una ubicación territorial estratégica, se miden otro tipo de servicios alrededor de la infraestructura aeroportuaria, así como los centros de conexión multimodal que operen en su entorno.

De esa cuenta vemos que los países que están propiciando dentro de su estrategia de desarrollo la atracción de inversiones en este sector, cuentan con instalaciones aeroportuarias cada vez más autónomas, nuevas regulaciones y normativas basadas en el concepto de espacios inteligentes, altamente eficientes y amigables con el ambiente.

Guatemala debe avanzar hacia la nueva economía, dado que el transporte delinea el desarrollo de las ciudades y los países, tomando como referencia la importancia que en su momento fueron los puertos en el siglo XVIII, los ferrocarriles en el siglo XIX, y las autopistas en el siglo XX. De esa forma los aeropuertos están dando forma al comercio y al desarrollo urbano en este siglo XXI.

El sector aéreo cuenta con un alto potencial para el desarrollo económico y social del país, debido a su excelente ubicación geográfica. Sin embargo, a lo anterior debe agregarse una red de servicios eficientes que permita agregar valor al de las infraestructuras aeroportuarias de nuestros pares en la región.

La modernización del sector aeronáutico de los aeropuertos en cuanto a la infraestructura y servicios tiene impacto director en el desarrollo de las industrias del transporte aéreo y del turismo, y constituyen factores que inciden directamente en los aumentos de competitividad del país.

DIARIO DE SESIONES

El fortalecimiento de la aviación civil de Guatemala es determinante para apoyar los sistemas de transporte interno frente a las limitaciones geográficas y de infraestructura imperante en el territorio nacional.

El proyecto es el siguiente:

DIPUTADOS PONENTES: Luis Armando Rabbé Tejada.

TRÁMITE: Pase a la Comisión de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas para su estudio y dictamen correspondiente.

- **Iniciativa que dispone aprobar Ley del Sistema Nacional de Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1985 la Asamblea Nacional Constituyente fijó las bases jurídicas para la convivencia de una Guatemala en democracia, una Guatemala con justicia social y con valores ciudadanos que brinden calidad de vida a los guatemaltecos.

Con la firma de los acuerdos de paz se procuró el silencio de las armas como mecanismo irracional de combatir las ideas e imponer intereses. Lejos estábamos de pensar que un nuevo flagelo atacaría a nuestra sociedad y encontramos que una nueva cepa de cáncer social nos invadiría: la delincuencia común desbordada y la violencia social, el narcotráfico, las extorsiones y las demás manifestaciones del crimen organizado como las más deleznable formas de soslayar la democracia y minar la vida, la libertad, la paz, la seguridad y el patrimonio de los guatemaltecos.

Ante la preocupación por los altos índices delincuenciales y ante la necesidad de encontrar soluciones de fondo, el Ministerio Público en forma coordinada con la Presidencia del Organismo Legislativo, Presidencia del Organismo Ejecutivo y Presidencia del Organismo Judicial, y con el apoyo de la comunidad internacional, de nuestras instituciones públicas y de las diferentes fuerzas sociales, hemos desarrollado un importante proyecto que tiene por objeto disminuir la criminalidad y la violencia social de nuestro país. Por ello, al honorable Congreso de la República se presenta la iniciativa que pretende aprobar la Ley del Sistema Nacional de Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, con el objeto de encontrar el camino correcto hacia el bienestar común como fin primordial que fundamenta la organización del estado de Guatemala.

Una política criminal democrática debe ser diseñada con una lógica incluyente, participativa y de armonización, involucrando a diferentes instituciones estatales, sociedad civil, académicos, expertos, iniciativa

DIARIO DE SESIONES

privada, autoridades ancestrales, la iglesia y organizaciones internacionales para que sus resultados y aplicabilidad estén garantizados en el corto, mediano y largo plazo.

Es indiscutible que los altos índices de violencia y criminalidad que azotan a la mayoría de las sociedades se convierten tanto en serios obstáculos para el desarrollo de un país como en dificultades enormes de crecimiento, tranquilidad, paz y armonía para sus habitantes, indispensables para poder vivir en democracia.

La violencia es un fenómeno multicausal, asociado a una serie de variables vinculadas con aspectos económicos, políticos y sociales, que incluyen la falta de oportunidades en materia de educación, salud, vivienda, trabajo, recreación, hacinamiento urbano, falta de control de armas de fuego, adicciones a sustancias psicoactivas y discriminación, entre otras.

En atención a esos factores tan variados que inciden en su desarrollo, y reconociendo que las exitosas experiencias en la materia son las que propician una intervención integral, es indispensable realizar los esfuerzos necesarios para crear un instrumento capaz de convertirse en una herramienta que oriente las actuaciones estatales y sociales de manera que permita al Estado y a la sociedad guatemalteca diseñar de manera adecuada las políticas que se dirijan a enfrentar el fenómeno de la criminalidad en todas sus dimensiones.

Es menester asegurar la vigencia de los derechos humanos y garantías fundamentales de todos los ciudadanos de nuestro país. Un estado de derecho moderno, democrático y respetuoso de los derechos humanos requiere que sus instituciones actúen y se desarrollen de manera transparente, eficiente y eficaz.

Para lograr tales objetivos se requiere de manera insoslayable la promoción, diseño y establecimiento de políticas que permitan a los servidores públicos, funcionarios y demás actores sociales, actuar de manera articulada y propositiva mediante acciones concretas que respondan a lineamientos estratégicos que en forma adecuada aborden la criminalidad en sus diferentes ámbitos, desde la prevención, la investigación y la sanción, hasta la rehabilitación y reinserción social.

La nación está urgida del diseño e implementación de políticas públicas con objetivos, indicadores, líneas estratégicas y de acciones claramente definidas como parte del proceso de cobertura institucional para lograr satisfacer las necesidades y requerimientos de justicia y seguridad ciudadana que demanda la población en general. Acciones urgentes que representen una alternativa gubernamental a la crítica situación de violencia y criminalidad por la que atraviesa el país, constituyen una prioridad nacional, no solo para el sector público y privado sino un compromiso y una obligación por parte del Congreso de la República de Guatemala.

Para satisfacer esta necesidad ciudadana de justicia y bienestar se presenta la presente iniciativa de ley en respuesta a esta demanda ciudadana, con el afán de alcanzar el objetivo que plantea la política criminal democrática

DIARIO DE SESIONES

del estado de Guatemala, formulada bajo criterios ordenados por la propia Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho internacional en materia de derechos humanos suscritos por el país, en concordancia con las consultas realizadas a diversos sectores sociales, religiosos, empresariales, institucionales y autoridades de los pueblos indígenas, como lo indica el documento marco presentado recientemente, denominado “Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala (2015-2035)”.

Este proyecto tiene como función esencial la creación de estrategias interinstitucionales para el abordaje articulado de los hechos y fenómenos criminales priorizados sobre la base de cuatro ejes, tal es el caso de la prevención, la investigación, la sanción y la reinserción, en coordinación con las organizaciones de sociedad civil y demás actores ciudadanos.

En términos de construcción de la democracia y la convivencia en paz, esta iniciativa de ley constituye un insumo novedoso, no solo en el país sino en la región, de primer orden, para fortalecer las acciones del Estado a favor de la vida de sus ciudadanos, el desarrollo humano en general, la paz social y el mismo fortalecimiento del sistema de justicia y, por ende, el estado de derecho en democracia.

No dudo en absoluto la plena disposición de mis compañeros diputados integrantes del Congreso de la República para apoyar de manera irrestricta este esfuerzo compartido para la consecución de una Guatemala más justa, pacífica, equitativa, equilibrada y próspera, en concordancia con nuestros derechos y obligaciones ciudadanas.

DIPUTADO PONENTE: Mario Taracena Díaz-Sol.

TRÁMITE: Pase a la Comisión de Reforma al Sector Justicia para su estudio y dictamen correspondiente.

Señor presidente, Secretaría le informa que no hay más iniciativas previstas para la presente sesión.

PUNTO TERCERO: Elección del magistrado de la Corte Suprema de Justicia para finalizar el período 2014-2019.

EL R. VOCAL I DE LA COMISIÓN PERMANENTE, ARÉVALO BARRIOS, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Señores representantes, el Consejo de la Carrera Judicial, con fecha 19 de mayo del presente año, notificó la vacante definitiva del magistrado de la Corte Suprema de Justicia, por lo que, señores representantes, la elección para ocupar la vacante es un compromiso institucional que este organismo debe cumplir.

Le solicito a Secretaría dar lectura al oficio recibido.

DIARIO DE SESIONES

ORGANISMO JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL

Guatemala, 19 de mayo de 2016

Diputado
Mario Taracena Díaz-Sol
Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Su despacho

Honorable señor presidente:

Atentamente me dirijo a usted en cumplimiento de lo que estipula el artículo 6 inciso b) y 23 de la Ley de la Carrera Judicial, así como de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Carrera Judicial en el punto segundo del Acta 15-2016, de la sesión del día 19 de mayo de 2016, en virtud de lo cual procedo a dar aviso para que de conformidad con la ley corresponda sobre la vacante definitiva de magistrado vocal X de la Corte Suprema de Justicia.

Con muestras de mi más alta y distinguida consideración,

Respetuosamente,

Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Presidente del Organismo Judicial, Corte Suprema de Justicia y
Consejo de la Carrera Judicial

EL R. PRESIDENTE TARACENA DÍAZ-SOL: Previo a iniciar con la elección, se ruega a los representantes jefes de bloques que inviten a los señores diputados de sus bloques que estuvieren en el edificio, pero fuera del hemiciclo, que se integren a la sesión.

(PAUSA)

Señores representantes, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo establece que el pleno del Congreso de la República como órgano máximo constituye la autoridad superior y se integra por los diputados reunidos en el número suficiente de acuerdo a lo que establece esta ley.

Atendiendo a lo expuesto, corresponde al honorable pleno proceder a la elección de magistrado de la Corte Suprema de Justicia para finalizar el período 2014-2019.

Guatemala, martes 31 de mayo de 2016

DIARIO DE SESIONES

Señores representantes, se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 97 y 102 de la ley orgánica de este organismo y 215 de la Constitución Política de la República, siempre que haya de elegirse a una persona para un cargo público o a realizar algún nombramiento, la votación se hará por medio del sistema electrónico, respetando los preceptos legales siguientes:

1. Para la elección del cargo de toda clase se procederá a votar a través del sistema electrónico candidato por candidato en forma separada.
2. La presente votación requiere del voto favorable de la mitad más uno del total de diputados que integran el Congreso de la República.
3. Finalmente, durante el proceso de votación ningún diputado podrá ingresar ni salir del hemiciclo parlamentario. La violación de este precepto constituye falta del diputado pero no anula la votación.

Señores representantes, en este momento se realizará la elección del magistrado de la Corte Suprema de Justicia para finalizar el período 2014-2019, por lo que le solicito a Secretaría proceder con la lectura de la nómina de candidatos que son elegibles y que fuera enviada por la comisión de postulación de magistrados a la Corte Suprema de Justicia en su oportunidad, haciendo de su conocimiento que la licenciada María Consuelo Porras Argueta fue electa magistrada suplente de la Corte de Constitucionalidad, período 2016-2021.

EL R. SECRETARIO CONTRERAS COLINDRES:

Aspirantes a magistrado de la Corte Suprema de Justicia:

1. Alveño Ovando, Marco Aurelio
2. Calderón Morales, Hugo Haroldo
3. Domínguez Tzunum, Nidia Violeta
4. Duarte Barrera, Manuel Reginaldo
5. España Mérida, Guillermo Demetrio
6. Flores Divas, Selvin Wilfredo
7. García Escobar, Elizabeth Mercedes
8. Gordillo Galindo, Mario Estuardo

DIARIO DE SESIONES

9. Morales Aceña de Sierra, María Eugenia
10. Porras Argueta de Porres, María Consuelo
11. Quiñónez Donis, Brenda Anabella
12. Rodríguez Cortéz, Ana María
13. Zarceño Gaitán, Rogelio.

EL R. PRESIDENTE TARACENA DÍAZ-SOL: Señores representantes, en este momento sometemos a discusión del honorable pleno el cumplimiento íntegro de los requisitos de cada uno de los aspirantes.

EL R. SECRETARIO CONTRERAS COLINDRES: No habiendo discusión, se tiene por suficientemente discutido el cumplimiento íntegro del requisito de cada uno de los aspirantes.

EL R. PRESIDENTE TARACENA DÍAZ-SOL: Señores representantes, se procederá a la elección correspondiente. Solicito a Secretaría continúe con el trámite parlamentario.

EL R. SECRETARIO CONTRERAS COLINDRES: Se entrará a votar por la elección de magistrado de la Corte Suprema de Justicia, por lo que se le solicita a los señores representantes ocupar su respectiva curul.

Se entrará a votar por la elección de Marco Aurelio Alveño Ovando como magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

EL R. PRESIDENTE TARACENA DÍAZ-SOL: Se realiza llamado a votación.

(LLAMADO A VOTACIÓN)

EL R. SECRETARIO CONTRERAS COLINDRES: Se abre a votación.

(SE REALIZA LA VOTACIÓN)

Se hace último llamado a votación.

(CONTINÚA LA VOTACIÓN)

Señores diputados, en este momento se cierra la votación.

DIARIO DE SESIONES

El resultado de la votación es el siguiente:

	VOTOS
- A favor:	7
- En contra:	115
- Diputados ausentes:	36

Se entrará a votar por la elección de María Eugenia Morales Aceña de Sierra como magistrada de la Corte Suprema de Justicia.

EL R. PRESIDENTE TARACENA DÍAZ-SOL: Se hace llamado a votación.

(LLAMADO A VOTACIÓN)

EL R. SECRETARIO CONTRERAS COLINDRES: Se abre a votación.

(SE REALIZA LA VOTACIÓN)

(SOLICITAN LA PALABRA POR EL ORDEN)

EL R. PRESIDENTE TARACENA DÍAZ-SOL: Tiene la palabra por el orden el diputado Orlando Blanco.

EL R. BLANCO LAPOLA: Presidente, solo para que verifique su quórum en Junta Directiva, presidente.

(ABUCHEOS DE LOS REPRESENTANTES)

EL R. PRESIDENTE TARACENA DÍAZ-SOL: A esta Presidencia llegan gritos sordidos, pero tranquilos, no hay quórum en Junta Directiva; y entonces, en lo que integramos el quórum en Junta Directiva, sería bueno y conveniente que tuviéramos una sesión con jefes de bloques al centro del hemiciclo, creo que es lo más correcto. Por favor, jefes de bloques, al centro del hemiciclo.

(SIGNOS NEGATIVOS)

Si no quieren, no la hacemos, pues, pero no hay quórum en Junta Directiva.

(CONTINÚA LA VOTACIÓN)

DIARIO DE SESIONES

Señores diputados, Presidencia les está proponiendo que hagamos una reunión de jefes de bloques en el centro del hemiciclo para que se integre el quórum...

(ABUCHEOS DE LOS REPRESENTANTES)

...si no, señores diputados, acomódense porque tenemos todo el día para esto.

(SIGNOS NEGATIVOS)

(CONTINÚA LA VOTACIÓN)

(PAUSA)

La intransigencia y la testarudez, señores diputados, no es buena consejera; así que, señores diputados, mi recomendación y lo más sensato es que tengamos una reunión con jefes de bloques ahorita y discutamos el tema.

(GRITOS EN EL PLENO)

Puede seguir gritando, señor diputado, pero el quórum no se va a integrar.

(GRITOS EN EL PLENO)

Insisto, señores diputados, ponerse necios no sirve de nada.

No hay quórum en Junta Directiva y es un derecho legítimo, yo les recomiendo que nos juntemos jefes de bloques y discutamos por quién será esa votación.

(EL R. CAPPA ROSALES SE DIRIGE AL PRESIDENTE SIN HACER USO DEL MICRÓFONO)

Señor diputado, deje de gritar y preocúpese que su bancada vote en una dirección; si no se ha dado cuenta, su bancada está partida. Preocúpese de juntar los votos y de mandar en su bancada, que ya perdió el control.

(GRITOS EN EL PLENO)

El último llamado que hacemos en Junta Directiva, les pedimos a los señores jefes de bloques que vayan al centro del hemiciclo para que podamos tener una reunión; si no, señores diputados, no hay quórum de Junta Directiva, no puedo caer en la ilegalidad, se va a levantar la sesión.

(GRITOS EN EL PLENO)

DIARIO DE SESIONES

Vamos a declarar un receso de cinco minutos para ver si reflexionan, señores diputados, y se les enfría la cabeza. Se declara receso en este momento.

(LAS 12:51 HORAS)

(LE INDICAN QUE NO HAY QUÓRUM EN JUNTA DIRECTIVA)

Tiene razón, señor diputado, no hay quórum, tiene razón, tiene razón.

Señores diputados, si no cambian de actitud, Junta Directiva se va a levantar y se termina la sesión y se convoca para mañana.

(PAUSA)

Señores diputados, les agradezco, vamos a tener reunión ahorita en jefes de bloques, un momentito.

(REUNIÓN DE JEFES DE BLOQUES EN EL CENTRO DEL HEMICICLO PARLAMENTARIO)

Evidentemente la reunión con jefes de bloques siempre es positiva, entre políticos hablar es lo que se tiene que hacer; hemos llegado al acuerdo que vamos a tener una reunión con jefes de bloques ahorita en Presidencia, no hay quórum de Junta Directiva, me asiste la ley y estoy en el derecho de romper el quórum con Junta Directiva.

Por lo tanto, señores diputados, se levanta la sesión y los espero el día de mañana. Muchas gracias... 10:00 de la mañana, señores diputados.

(LAS 12:58 HORAS)

_____ * _____

DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON

CON EXCUSA: Álvaro Enrique Arzú Escobar, Mayra Alejandra Carrillo de León, Sandra Ester Cruz Ramírez, Fernando Enrique de León Asturias, Christian Gabriel González, Sofía Jeaneth Hernández Herrera, José Alberto Hernández Salguero, Julio Francisco Lainfiesta Rímola, Ervin Adim Maldonado Molina, Luis Fernando Montenegro Flores, Marvin Orellana López, Vivian Beatriz Preciado Navarajo, Jaime José Regalado Oliva, María Eugenia Tabush Pascual de Sánchez, Felipe Alejos Lorenzana.

SIN EXCUSA: Rodolfo Moisés Castañón Fuentes, José Inés Castillo Martínez, Manuel Eduardo Conde Orellana, Arístides Crespo Villegas, Manuel Marcelino García Chutá, Selvin Boanerges García Velásquez, Milton Francisco Guerra Calderón, Carlos Enrique López Girón, Julio César López Villatoro, Pedro Méndez Carreto, Rudy Berner Pereira Delgado, María Cristina Quinto García, Luis Armando Rabbé Tejada, Sandra Patricia Sandoval González.